

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

LICENCIATURA EN CONTADURIA PUBLICA

6TO CUATRIMESTRE

**MATERIA: REGIMEN FISCAL PARA PERSONAS
MORALES**

**TITULO: PTU, FONDO DE PENCION, JUBILACION Y
PRIMA DE PENCION**

CATEDRATICO: GLADYS AGUILAR HERNANDEZ

NOMBRE: LUIS CRESENCIO MOLINA DIAZ

INDICE

Que es el PTU-----1

Fondo de pensión-----2

Jubilación-----3

Prima de antigüedad-----5

Conclusión-----6

Bibliografía-----7

¿QUE ES EL PTU?

La PTU es la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la empresa y se trata de una prestación con la que todos los patrones están obligados a cumplirle a sus colaboradores. En caso de que la empresa no haya obtenido utilidades durante el ejercicio fiscal anterior, no hay reparto.

Si la empresa generó un ingreso anual declarado para el ISR ante el SAT que supere los \$300,000 pesos, entonces esta está obligada a repartir las utilidades entre ellos.

1. Una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, patronos y gobierno fijará el porcentaje de utilidades.
2. Con base a investigaciones, la comisión nacional podrá conocer las condiciones generales de la economía nacional y tomará medidas necesarias para fomentar el crecimiento económico.
3. La misma comisión podrá hacer modificaciones al porcentaje fijado, de acuerdo con investigaciones y estudios que lo justifiquen.
4. Se podrá exceptuar esta obligación a las empresas de reciente creación, durante un determinado número de años, al trabajo de exploración y a otras actividades cuando se justifique la naturaleza y condiciones particulares.
5. El monto de las utilidades se tomará como base a renta gravable de conformidad con la LISR. Por su parte, los trabajadores podrán objetar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
6. El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no da derecho de intervenir en la dirección ni administración de las empresas.

¿Quiénes tienen derecho a recibir el pago de utilidades (PTU)?

Todos los trabajadores que laboran al servicio de un patrón, tienen derecho al reparto de utilidades, excepto:

- Directores, administradores y gerentes generales.
- Socios y accionistas.
- Trabajadores eventuales que hayan laborado menos de 60 días al año correspondiente al pago de dichas utilidades.

- Profesionistas y técnicos que laboran mediante pago de honorarios y no tienen una relación de trabajo subordinado, así como los trabajadores domésticos.

¿Quiénes no pagan PTU?

De acuerdo con el artículo 126 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) están exentos del pago de utilidades:

- Las empresas de nueva creación en el primer año de funcionamiento.
- Las empresas de nueva creación dedicadas a la creación de producto nuevo durante los primeros dos años de funcionamiento, ello con base en la novedad del producto y lo que disponga la autoridad para el fomento a nuevas industrias.
- Instituciones de asistencia privada que con bienes de propiedad particular realicen actos con fines humanitarios de asistencia sin fines de lucro y sin designar individualmente a beneficiarios.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e instituciones públicas descentralizadas con fines culturales, asistenciales o beneficencia.
- Empresas con capital menor del que fija la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para las ramas de industria, previa consulta de la Secretaría de Economía y bajo circunstancias económicas que lo justifiquen.

FONDO DE PENCION

Un fondo de pensiones es un patrimonio que ha sido establecido para dar cumplimiento exclusivamente a los planes de jubilación de una empresa. Los aportes que integran este fondo son realizados una parte por los patronos y otra por los empleados. Estos activos financieros tienen como finalidad la de producir un crecimiento permanente a largo plazo.

Este fondo otorga pensiones a aquellos trabajadores que cumplen con sus años de trabajo e inician su jubilación. Generalmente existen organismos que sirven de intermediarios y son los encargados de la gestión y administración de este tipo de fondos.

Los fondos de pensiones son una especie de cuenta de ahorro en donde se van reuniendo las aportaciones más los intereses que genera la inversión. Estos fondos invierten en

muchos activos financieros para, de esta manera, poder obtener la utilidad necesaria que garantice las pensiones de los asegurados. De esta manera, existe una variedad de fondos de pensiones, dependiendo de los mercados en donde se realice la inversión:

- **Renta fija** (la inversión es en activos de renta fija).
- **Renta fija a largo plazo** (la cartera de inversión debe tener una duración superior a los dos años).
- **Renta mixta variable** (la inversión se encuentra entre un 30 ó 75% de renta variable y lo demás en renta fija)
- **Renta variable** (se debe invertir al menos un 75% en renta variable y lo demás en renta fija).

Cada asegurado podrá optar por el fondo que más le convenga de acuerdo a la rentabilidad y riesgo

Este plan de ahorro produce una serie de ventajas entre las cuales se encuentran: hace posible el establecimiento de una renta para la jubilación. Las cuotas aportadas cuentan con una significativa reducción fiscal (esto estará sujeto a las leyes de cada país).una vez que la persona se jubile, podrá comenzar a cobrar este beneficio, además de la pensión por concepto de seguridad social.

QUE ES JUBILACION

A una cierta edad, un trabajador cesa completamente de trabajar. Es la acción por la que una persona trabajadora activamente, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, pasa a ser inactivo laboralmente, es decir, que deja de trabajar al darse una serie de razones, como edad, problema físico, etc.

Este cese definitivo de trabajo implica directamente la no obtención de sus ingresos mensuales; por ello, cuando una persona se jubila recibe mensualmente una prestación económica de por vida.

Durante su vida laboral, un trabajador cotiza a la seguridad social para poder beneficiarse de su jubilación.

Tipos de jubilación

- Contributiva: Se produce cuando el trabajador ha aportado parte de su sueldo a esta causa; esta aportación la realiza durante toda su vida laboral
- No contributiva: La persona no ha trabajado o no ha cotizado el número de años mínimo a la seguridad social necesarios

Los años mínimos de cotización son quince años, además, dos de esos quince años han de estar comprendidos en los quince años anteriores a la jubilación.

La jubilación en España

La jubilación en España se situaba a los 65 años en 2012. A partir de esa fecha, y después de una reforma legislativa, la edad legal de jubilación se incrementa hasta llegar a los 67 años en 2027.

De esta manera, la edad legal de jubilación queda como sigue:

- 2013: 65 años y 1 mes.
- 2014: 65 años y 2 meses.
- 2015: 65 años y 3 meses.
- 2016: 65 años y 4 meses.
- 2017: 65 años y 5 meses.
- 2018: 65 años y 6 meses.
- 2019: 65 años y 8 meses.
- 2020: 65 años y 10 meses.
- 2021: 66 años.
- 2022: 66 años y 2 meses.
- 2023: 66 años y 4 meses.
- 2024: 66 años y 6 meses.
- 2025: 66 años y 8 meses.
- 2026: 66 años y 10 meses.
- 2027 en adelante: 67 años.

PRIMA DE JUBILACION

primas de jubilación se incluyen dentro de las partidas de ayudas sociales, y que para cobrar la prima de jubilación según el documento anterior, básicamente hay que trabajar diez años en alguna empresa, cosa que cumplen sobradamente la gente que se jubila muchos de ellos con cuarenta y muchos años de jubilación, y jubilarse a los 65 años o antes.

Hasta aquí correcto, a mayores y como dato estadístico os diré que este año 2015 se jubilan 5 compañeros, y que para los próximos años serán aproximadamente. eso hace que junto a los que deberán jubilarse en el 2020 por haber alcanzado los 70 años, aproximadamente estemos hablando de un total de 70 compañeros.

Conclusión

Para concluir en general se trata acerca de la jubilación a personas ya más tiempo en trabajar a la cual nos conlleva que tiene cierto derecho el trabajador al ser jubilados por lo cual se les paga ciertos puntos importantes como es, el seguro de vida para que pueda seguir recibiendo esos servicios.

La pensión también tiene que ver con un sueldo al cual se le otorga como trabajador que es cada mes ya con una edad avanzada. Y la prima de antigüedad es aquella que se paga conforme al tiempo que trabajo para sacarle su promedio de pago.

Bibliografía

<https://runahr.com/recursos/nomina/ptu/>

<https://es.wikipedia.org/wiki/Pensi3n>

<https://www.economiasimple.net/jubilacion>

<https://usalu.foro.es.org/t393-primas-de-jubilacion>